



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial enviado por el abogado JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ, adscrito a la Defensoría Regional Valle del Cauca.- Sírvase proveer. Palmira enero 27 de 2022

WILLIAM BENAVIDES LOZANO - Srio.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2019-00168-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)**

El abogado JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ, a través de correo electrónico institucional fechado 2022-01-26, informa que fue designado por la Defensoría del Pueblo para asumir los procesos donde fungía como apoderada la abogada BLANCA IZAGUIRRE MURILLO, también adscrita a la Defensoría del Pueblo, quien a través de escrito le sustituye poder para el proceso de INTERDICCIÓN, de la señora GLORIA LEDESMA MENESES P.I GILBERTO LEDESMA, quien se encargará de adelantar los trámites pertinentes, razón por la que el Juzgado procederá a reconocerle Personería para que actúe en representación de la parte demandante.

R E S U E L V E:

1.- RECONOCERLE Personería al abogado **JORGE IVAN OCHOA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.227.195 y T. P. No. 260.728 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación **GLORIA LEDESMA MENESES**.

N O T I F Í Q U E S E:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

MTG

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09905a2dbb9a7f5ac4c2f4ca0883f9bc993d4d306235d1772784f3cd59ee995d

Documento generado en 28/01/2022 02:47:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>